



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

Inzá, diecisiete de agosto de dos mil veintitrés

Auto interlocutorio civil No. 265

Demanda: Disminución cuota alimentaria

Demandante: Milton Cuellar Puyo

Demandada: Sandra Melissa Cuellar Narváez

Radicado: 193554089001-2023-000-53-00

Asunto: Fijación fecha audiencia de instrucción y juzgamiento

Con fundamento en el art. 392 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 372 y 373 **FÍJASE** el día jueves catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para la realización de **audiencia presencial** y única en que tendrán lugar la conciliación, interrogatorio de parte, fijación del litigio, saneamiento del proceso, práctica de otras pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

Pruebas de la parte demandante:

Tener como pruebas documentales en favor de la demandante para ser valoradas en su momento, copia de los siguientes documentos:

- .- Registro civil de nacimiento de la menor Gisselle Cuellar Sancho, hija del demandante.
- .- Acta de conciliación de cuota alimentaria a cargo del progenitor de la alimentaria, fechada 2 de mayo de 2019, celebrada en este despacho judicial.
- .- Cédula de ciudadanía del señor Milton Cuellar Puyo.
- .- Registro civil de nacimiento y tarjeta de identidad de Sandra Melissa Cuellar Narváez.

Prueba testimonial: Nelcy Sancho Pajoy.

Pruebas de la parte demandada:

Tener como pruebas documentales en favor de la demandada para ser valorada en su momento, copia de los siguientes documentos:

- .- Pantalla del aplicativo SIMCA de la Universidad del Cauca en el que figura que Sandra Melissa Cuellar Narváez cursa sexto semestre del programa de fonoaudiología, estado activo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

Juzgado Promiscuo Municipal

Inzá - Cauca

193554089001

.- Recibo de consignación por valor de \$430.000 recarga Nequi, titular Milvio Argote (pago arrendamiento de la alimentaria).

.- Facturas pago remesa del 25 de mayo de 2023 del Granero Surtifamiliar de Inzá, por valor de \$235.000 y del 6 de junio de 2023 de Frigo Carnes Inzá, por valor de \$165.000 canceladas por la señora Elvia Narváez, madre de la demandada.

.- Cédula de ciudadanía de Sandra Melissa Cuellar Narváez.

Pruebas de oficio:

.- Recíbese interrogatorio de parte a Milton Cuellar Puyo y Sandra Melissa Cuellar Narváez.

.- Recíbese declaración a la señora Elvia Elizabeth Narváez Cometa, madre de la alimentaria.

.- Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Silvia (Cauca), para que certifique si el señor Milton Cuellar Puyo tiene bienes inmuebles registrados a su nombre; de ser afirmativo remitir copia del folio de matrícula inmobiliaria.

.- Oficiese a la Directora del Banco Agrario de Colombia S.A., sucursal Inzá, para que certifique si el señor Milton Cuellar Puyo, identificado con cédula de ciudadanía 12.976.609 es poseedor de cuentas de ahorros, corrientes o Cdts, de ser afirmativo indicar montos.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones previstas en el art. 372 del C.G.P., numeral 4º e imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JUAN CARLOS VALENCIA PEÑA